

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación

Santiago de Cali Valle, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022). -

Interdicción Judicial Rad.Nº.2016-00409-00

Revisadas las actuaciones aquí surtidas, avista este Juzgador que, teniendo en cuenta que no ha sido posible dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Civil Familia respecto a la práctica de las visitas por parte de la Asistente Social adscrita al Despacho, por lo que corresponde requerir a la curadora principal para que se sirva indicar la dirección del domicilio actual del interdicto, señor Víctor León Vargas Méndez.

Por lo antes dicho, se DISPONE:

ÚNICO. REQUERIR a la Curadora Principal, señora CLAUDIA VICTORIA VARGAS MUÑOZ y/o a su apoderado, a fin de que, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva informar la dirección del domicilio actual del discapacitado, señor Víctor León Vargas Méndez, con el fin de proceder a realizar las visitas ordenadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil Familia por parte de la asistente social adscrita a este Despacho. So pena de las consecuencias procesales a que hubiere lugar en caso de omisión.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 44 Hoy 19 de abril de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria